



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Asistimos a un momento histórico impostergable, que nos invita a discutir con madurez el problema de la distribución de la riqueza en nuestro país.

Dentro de esta discusión hay un punto crítico respecto a la distribución del ingreso, que es el de las retenciones a las exportaciones. Cualquier país que proyecta su economía en un desarrollo sustentable a largo plazo efectúa este tributo como medida indiscutible.

Hablar de retenciones a las exportaciones no refiere a una distribución directa de la riqueza, que significaría por ejemplo volver a repartir la tierra entre todos los argentinos dispuestos a producirla.

Hablar de retenciones es simplemente hablar de distribuir el ingreso, es decir, el dinero que se genera en la economía nacional, donde los que ganan más ceden una parte de sus ganancias a los que ganan menos o no ganan. Y todo esto en un régimen económico que beneficia a los grandes productores.

Las retenciones desacoplan el mercado interno de las bruscas variaciones de los precios internacionales, apuntando a preservar el poder de compra de los ingresos de la población.

Por otro lado y según los diferentes porcentajes para los distintos productos, estimula o desalienta que tales o cuales cultivos predominen sobre otros, buscando de esta manera diversificar la producción y combatir el monocultivo y la pérdida de la soberanía alimenticia del país.

Las retenciones a las exportaciones agropecuarias son un instrumento que el Estado puede utilizar, en virtud del mandato democrático de cada Gobierno, para regular el impacto de la volatilidad de los mercados internacionales y resguardar al mercado interno de sus efectos no deseados, como la inflación y la escasez de ciertos productos.

Lamentablemente en la actualidad el debate sobre las retenciones a las exportaciones está corrido de foco, discutiéndose la legitimidad de la existencia misma de estas imposiciones, cuando en realidad la discusión debería centrarse en el "cómo" de la distribución del ingreso brindado por esas retenciones y en los casos particulares donde la aplicación de este impuesto desalienta la producción de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

medianos y pequeños productores o no contempla la realidad de algunos sectores de la producción.

El caso particular que nos interesa abordar es el de la principal actividad económica de la Provincia de Río Negro. Nos referimos al sector de peras y manzanas, que representa la mitad de las exportaciones de frutas frescas del país.

Este sector al igual que los demás sectores agropecuarios de nuestro país fueron altamente beneficiados por el régimen cambiario, que otrora tanto nos había perjudicado con las políticas de la década del 90`. A este beneficio se suma el del precio del Euro, que incide positivamente, en razón del destino de nuestra producción frutícola.

A pesar de esto, los costos internos de esta actividad hacen peligrar su producción y erosionan su rentabilidad, debido a que es una actividad de mano de obra intensiva.

Vemos que los insumos han aumentado, en el término de dos (2) años alrededor del veinticinco (25%) por ciento en dólares (envases, fertilizantes y agroquímicos), veintiún por ciento (21%) en un (1) año (gasoil) y alrededor del treinta por ciento (30%) (Programa de Energía Plus). Mientras tanto en el periodo 2001-2008 el incremento de mano de obra ha sido tres veces superior al aumento del costo de vida.

Este último punto no es menor y nótese aquí, que no se trata este planteo de una actitud de mezquindad. A diferencia de las actividades agropecuarias que usan técnicas de siembra directa con poca mano de obra, como es el caso emblemático del cultivo de soja, nuestra actividad usa mano de obra intensiva que interviene durante todo el proceso de cultivo.

Las características del sistema fiscal y las cargas sociales de nuestro país generan una presión muy alta y compleja en la actividad. El conflicto laboral de inicio de esta temporada ha dejado una pérdida para el sector de aproximadamente U\$S diez (10) millones.

El complejo frutícola del alto valle genera cincuenta mil (50.000) puestos de trabajo directos y quince mil (15.000) indirectos; datos que nos muestran elocuentemente la importancia del sector para la estructura socioeconómica.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El verdadero impacto actual de los derechos de exportación, (retenciones del diez por ciento (10%) nominal) es de aproximadamente el veinticinco (25%) sobre la producción primaria, con efectos muy negativos en la economía regional.

Si a esto le sumamos la inexistencia de incentivos, como los reembolsos por puertos patagónicos y la emergencia económica que llevó a una disminución de los reintegros a las exportaciones del cincuenta, diez a cinco por ciento (50%) (10% a 5%) en el año 2002, la situación empeora aún más.

El complejo exportador frutícola ocupa el puesto número diez (10) entre los complejos exportadores nacionales, generando más divisas que la cuota Hilton, que los complejos de girasol, arroz, cuero, lácteo, pesquero, tabacalero, algodónero.

En una economía nacional existen dos (2) niveles de distribución del ingreso, el primario, que se basa en la simple retribución a lo que aportan los factores de la producción, por ejemplo el salario a los trabajadores, la renta de la tierra, el interés del capital; y el secundario que consiste básicamente en el cobro de impuestos, como las retenciones, para cubrir las fallas de la economía, una de las cuales es el desempleo.

Un sector como el frutícola que incluye una gran masa del factor trabajo, distribuye automáticamente el ingreso a través de los salarios. Por lo tanto, las discusiones sobre la distribución deben centrarse en eso, que es además el componente principal dentro del esquema de costos del sector. Por otro lado no podemos dejar de contemplar que 4000 mil medianos y pequeños productores motorizan la economía regional, tornándose la actividad en un excelente sistema distributivo.

Por lo tanto la distribución secundaria a través del impuesto por el derecho a la exportación (retenciones) debe discutirse en la dimensión de su complejidad, lo cual no significa discutir la legitimidad de su existencia.

Todo esto teniendo en cuenta que las retenciones en el sector frutícola se hacen sobre el producto final sin tener en cuenta que la cadena frutícola incluye distintas ramas que van desde la producción treinta y seis por ciento (36%), el empaque treinta y siete por ciento (37%), la conservación veinte por ciento (20%) y la comercialización siete por ciento (7%).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Chile es nuestro principal competidor, con una estructura tributaria notablemente distinta a la nuestra, puesto que excluye las retenciones a las exportaciones en fresco, menor impuesto a las ganancias (dieciocho por ciento (18%) de diferencia) y no existe el impuesto al débito y crédito.

Todo esto nos genera una debilidad manifiesta que requiere revisar a la brevedad nuestra estructura tributaria y establecer prioridades en la aplicación de la distribución del ingreso de las retenciones.

En función de lo expresado requerimos del Gobierno Nacional que se corrija la injusticia de aportar derechos de exportación, sobre una serie de componentes que nada tiene que ver con la materia prima agrícola, tales como: mano de obra, cajas, combustibles y demás insumos.

De acuerdo con esto solicitamos que sobre los cincuenta (50) millones de dólares que aporta la fruticultura, sólo en concepto de retenciones, (sin contar treinta y cinco por ciento (35%) de ganancias, impuesto al débito y crédito ,etcétera) se rebaje el derecho al siete por ciento (7%), es decir treinta cinco (35) millones de dólares y que el sesenta por ciento (60%) de este monto, o sea veintiún (21) millones, sean destinados a pequeños productores de hasta cincuenta (50ha) para ayudarlos en su evolución con programas fitosanitarios, aporte para tareas culturales, capacitación, reconversión y renovación de maquinarias.

Así el aporte a las arcas nacionales sería de catorce (14) millones de dólares, cifra que se condice con los derechos reales de exportación que corresponden a nuestra materia prima.

La medida propuesta viene a tono, con diferentes matices, con lo solicitado por las distintas instituciones que vienen trabajando, tratando de desarrollar un Plan Frutícola Integral. Aspiramos que esta iniciativa (el Plan) llegue a feliz término y que sea la expresión de Todos los actores relacionados con esta actividad.

Por ello:

Coautoría: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que en virtud de que la materia prima tiene una incidencia del treinta y seis por ciento (36%) por ciento sobre el monto del total exportado y que el diez por ciento (10%) por ciento del derecho de exportación, se transforma en la práctica en el veinticinco coma dos por ciento (25,2%) por ciento en el bulto terminado, veríamos con agrado, y para atender al crecimiento de los costos internos, que las retenciones se fijen en el siete por ciento (7%) por ciento del mismo modo requerimos que del monto total resultante un sesenta por ciento (60%) se destine a programas fitosanitarios, tareas culturales, capacitación y renovación de maquinarias, dirigido a pequeños productores que posean menos de 50 ha.

Artículo 2°.- De forma.